

NUMERO: UNO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Celia Gómez Pérez (PRC)

D. José Luis López Vielba (Partido Popular – PP)

D^a. Inmaculada Gómez Terán (PP)

D. Constantino del Pozo Estébanez (PP)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Óscar Luis Gutiérrez Inyesto (PSOE)

D^a. Noelia Guadalupe Revilla Balza (PSOE)

D^a. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día dos de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

También con carácter previo, el Sr. Alcalde explica que por problemas técnicos esta sesión plenaria no se puede retransmitir.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	14/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	14/02/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (ordinaria).

DOS.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Este punto responde a los Coeficientes que se han aprobado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 y que hacen referencia al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Impuesto de Plusvalía.= Decir que afecta al cálculo del mencionado tributo para el que se tiene en cuenta tanto el valor catastral del suelo transmitido como el número de años transcurridos entre la anterior transmisión y la actual.= Precisar que este impuesto sólo se puede exigir cuando como consecuencia de la operación realizada los interesados obtienen un beneficio económico.= Esta modificación supone una reducción efectiva en la recaudación del impuesto que se exige a los ciudadanos de, aproximadamente, un 10 %.= Especificando aún más, señalar que en el supuesto de que el nuevo coeficiente fuese menor que el aplicable anteriormente éste se rebajará hasta igualarlo. De otra forma, si el nuevo coeficiente fuese mayor que el anterior, se aplicará el menor, el antiguo.= Ésa es la voluntad política del Equipo de Gobierno y espero que compartida por el resto de Grupos Políticos Municipales.= Este punto viene dictaminado por la correspondiente Comisión de Hacienda, en la que se registraron 5 votos a favor y una abstención, de Reinosa En Común.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya parte modificada queda redactada en los siguientes términos:

“ARTICULO 12. CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE

3.-

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación, que serán de aplicación por el Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	14/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	14/02/2023
	ALFONSO LOPEZ BLANCO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

La presente Modificación fue aprobada el día 2 de febrero de 2023 y entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro de la misma.

2º.- Disponer su exposición al público durante el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Cúmplase con las normas sobre publicación establecidas legalmente.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, por razones de urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), superándose el requisito de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA EN LA ADT CAMPOO LOS VALLES – INICIATIVA LEADER (PERIODO 2023-2027).

- El Sr. Alcalde, tras decir previamente que se habló en la Junta de Portavoces de tratar este asunto por urgencia en esta sesión ordinaria, debido precisamente a la urgencia en tener que aceptar estas condiciones de la Iniciativa LEADER, explica a los presentes el contenido del mismo, con base en el escrito de Solicitud del Sr. Presidente de la Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles de fecha 24 de enero de 2023, que trae a su vez causa de la Orden MED/01/2023, de 17 de enero, por la que se convoca la selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo para el período de programación 2023-2027 (EDLP) y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha, destacando como novedad importante que el asterisco con que venía reflejada anteriormente Reinosa ha sido ahora suprimido, por el beneficio de los particulares, además de la participación del Ayuntamiento como tal.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Vista la convocatoria de la Orden MED/01/2023, de 17 de enero, por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el periodo de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales para su puesta en marcha.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA APROBAR la participación del AYUNTAMIENTO DE REINOSA en la ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES, en el marco de la Iniciativa Leader (para el período de programación 2023-2027), dentro de las Administraciones Locales,

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
14/02/2023	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
14/02/2023	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



asumiendo los compromisos financieros derivados de los Planes Comarcales aprobados y que figuren en los respectivos convenios que se aprueben.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, en la sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (pasadas previamente por escrito a Secretaría y que ya constan en el Acta correspondiente a dicha sesión):

“1.- ¿Se ha solicitado ya la subvención para instalar las placas solares fotovoltaicas para las piscinas climatizadas? ¿Con qué fecha? ¿Se van a pedir, para el ahorro en la factura energética, de algún edificio municipal más?”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No. No se ha solicitado nada. Supongo que la pregunta es fruto de una confusión. Tal y como expliqué, lo que estamos haciendo es trabajar en un proyecto de comunidad energética. Lo que estamos haciendo es recabar los consumos de todas las instalaciones deportivas para así saber cómo actuar. Necesitamos saber cuánto gastamos para saber cómo establecer las medidas de ahorro.

El problema es que aún no tenemos consumos de varios meses de las piscinas climatizadas desde que se instaló el nuevo sistema y con los precios de la energía actuales, por lo que no podemos hacer una estimación de su gasto. Ahora mismo nos toca ser un poco pacientes. Después de esto se realizará estudio que nos dirá cuánta energía podemos necesitar y cómo conseguir ahorrar una parte.

► Se da lectura a las siguientes preguntas también formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, en la sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (también pasadas previamente por escrito a Secretaría y que ya constan en el Acta correspondiente a dicha sesión):

“2.- Los métodos utilizados para la medición de los movimientos de los edificios de las calles Quintanal - Calle y Trav. La Nevera, como fisurómetros, dianas, ..., ¿qué resultados han dado? ¿Cada cuánto tiempo se recogen esos datos? ¿Se les ha proporcionado esos datos a los afectados? - Solicitamos las fechas de envíos de esas notificaciones.

¿Creen que ya se ha suprimido TOTALMENTE el origen de esos daños? ¿En qué datos se basan?


Vuelvo a preguntar si se van a hacer informes estructurales de los edificios antes de reparar sus viviendas.

¿Qué pasará si se arreglan las viviendas sin hacer los informes estructurales y con el tiempo vuelven a aparecer daños?”

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Una vez más le recuerdo que estamos en fase de ejecución de cumplimiento de la sentencia judicial. En este sentido, decir que ya se ha ejecutado la actuación que contemplaba la instalación de de pantallas transversales a los colectores y se está pendiente de la consolidación del inmueble situado en la calle Quintanal nº 2.= Respecto de las reparaciones en los inmuebles afectados, se han girado visitas de toma de datos para la elaboración del oportuno proyecto de obras en casi todas las viviendas, excepto en alguna que todavía no se ha podido inspeccionar por no poder estar el

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	14/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	14/02/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

propietario disponible en las fechas de visita. Próximamente, se inspeccionarán estas viviendas para finalizar la toma de datos.= Decir, además, que con anterioridad a la ejecución de la primera actuación en el terreno se colocaron unas dianas de control topográfico y se han tomado lecturas mensuales. También se realizó una lectura de los fisurómetros instalados. El objetivo es el de poder tener datos de origen antes de la ejecución de las obras en el terreno.= Como queda pendiente una actuación en el terreno, debemos esperar para poder valorar los datos y ver si efectivamente se ha suprimido el origen de los daños.= Sra. Callejo: el Ayuntamiento está actuando de acuerdo a lo que marca la sentencia judicial. Siempre de acuerdo a lo que establece esa sentencia judicial y, en consecuencia, va a reparar los inmuebles.= Respecto a su pregunta sobre el futuro, decirle que yo no trabajo en base a suposiciones.

► Se da lectura a la siguiente pregunta también formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinos En Común, en la sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 2022 (también pasada previamente por escrito a Secretaría y que ya consta en el Acta correspondiente a dicha sesión):

“3.- Presupuestos:

¿Se va a esperar a aprobar los Presupuestos hasta que estén desarrolladas las acciones del Plan Estratégico, que probablemente estén definidas en enero, y así poder presupuestar las acciones más urgentes y más importantes?

- *Sería la única manera de que dicho Plan, un plan que ha tenido una gran participación ciudadana y que ahora mismo consideramos que es indispensable en nuestra ciudad, no vaya a quedar olvidado en un cajón en la próxima legislatura”.*

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La voluntad de este Equipo de Gobierno es proponer al Pleno municipal un presupuesto ahora que ya sabemos, desde el viernes, las acciones a corto plazo derivadas de la Comisión del Plan Estratégico.= Por otra parte, el Equipo de Gobierno seguiremos desarrollando actuaciones y estrategias que propusimos a nuestros vecinos para esta legislatura.= Todo lo anterior esperamos que cuente con el apoyo de los grupos de la oposición.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinos En Común, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 597, el día 31 de enero de 2023:

“1.- ¿Qué actuaciones se han realizado o se están realizando, para responder a las demandas de los vecinos desde el 2019, relativos a los hundimientos de las casas y de las calles San Roque y las fuentes?

Solicitamos todas las actuaciones que se hayan hecho en esas calles tanto por el Ayuntamiento como por Aqualia desde hace 10 años.

En el 2019 se hizo una obra en la Fuente de los Caños, ¿dónde vierten ahora las aguas del manantial? ¿cómo y dónde están canalizadas?, ¿se tuvo en cuenta cómo iba a afectar al nivel freático de la zona esa actuación?, ¿encargaron algún informe sobre la incidencia en las aguas subterráneas antes de actuar?

Hace unos días se ha cerrado el paseo con un cartel que dice que es propiedad privada. Como todos sabemos, el catastro es una fuente recaudatoria que “no tiene vigencia para acreditar” la propiedad de un terreno. Mucho menos cuando se trata de un arroyo que no es propiedad privada, estaríamos hablando de usurpación. Tal es así, que en esos terrenos la Administración, tanto el Ayuntamiento como Confederación H. del Ebro, ya han actuado e invertido dinero público en varias ocasiones. En esas circunstancias, ¿qué medidas ha tomado este Ayuntamiento para denunciar esta irregularidad de acuerdo con sus competencias?, ¿a qué espera para ponerlo en conocimiento de la Confederación y del Catastro? Al menos, ¿se ha contactado ya con el supuesto propietario para esclarecer esta irregularidad? Porque si no, ¿qué tipo de acuerdo se hizo con ese supuesto

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
14/02/2023	
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
14/02/2023	
ALFONSO LOPEZ BLANCO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



propietario para invertir en lo que vds. dicen ahora que es propiedad privada?, ¿invertir dinero público en una propiedad privada sin que medie ninguna motivación legal es delito?, ¿podrían explicar en este pleno por qué no lo es?

¿Están autorizadas por el Ayuntamiento y/o por la CHE las bombas del edificio San Roque nº 4?. Solicito el permiso de las bombas y la autorización/estudio de dicho edificio para la construcción de dos pisos subterráneos. ¿Dónde vierten las aguas estas bombas?

Los vecinos afectados solicitan estudio por un técnico de su elección, ¿se va a contratar por parte del Ayuntamiento?, ¿cuándo?.”

El Sr. Zabalia García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Nos hemos reunido con vecinos y su abogado el pasado 24 de enero por la tarde en el Ayuntamiento. En esa reunión se comentó la visita que habíamos organizado para hoy a la zona del arroyo de las Fuentes, en la que estarían técnicos municipales y de la Fundación Torres Quevedo y poder organizar los futuros trabajos de estudio de esta zona. Es decir, estamos ya en fase de estudio de esta zona.= Subrayar, además, que este Ayuntamiento de Reinosa siempre ha estado dispuesto a colaborar con los vecinos para poder dar con la solución que evite la aparición de socavones.= Respecto de las actuaciones en estos últimos años en estas calles, decir que se ha acometido la mejora de la acera y ampliación de la calle Las Fuentes, en el entorno de la Fuente de la Aurora, la ampliación de la calle San Roque con la expropiación oportuna para habilitar 2 carriles de acceso al barrio de Mallorca. También se han ejecutado la reparación del colector en la calle San Roque, así como el reciente asfaltado de esta calle y la ampliación de la acera que discurre desde la Fuente de la Aurora hasta la Plaza de los Caños.= También se sacaron aguas de la Fuente de los Caños, que ahora procedo a contestar su pregunta.= Respecto de esta última actuación de eliminar aguas del entorno de la Fuente de los Caños, indicar que fue propuesta por los servicios técnicos municipales y dirigida por ellos. Las obras fueron para mejorar la red, que tenía aguas pluviales dentro de la red unitaria (pluviales y fecales), y mejorar así su capacidad y también eliminar el tramo que circulaba bajo el edificio. Se recogen las pluviales (sobrante de la fuente y escorrentías, no el manantial que sigue igual) que antes ya estaban recogidas en otra conducción distinta. En vez de ir a la red, se sacan al arroyo, donde van las aguas limpias de forma natural. No hay aguas subterráneas afectadas en la obra, ni el nivel freático, el agua se está recogiendo de agua en conducciones que ya existían, no del terreno. Esta actuación fue autorizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Y subrayar que en ningún caso afecta al nivel freático de este entorno.= Respecto de las preguntas del bloque siguiente, referentes a asuntos del catastro y sorteando la cadena de epítetos que usted le dedica.... Pues hombre, a efectos catastrales, salvo prueba de lo contrario, y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, en este país, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.= Las actuaciones en el Arroyo de Las Fuentes y su entorno se ejecutaron a principios de la década de los 2000. No las realizó el Ayuntamiento de Reinosa, sino que las ejecutó la Administración Central a través de la empresa pública Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. La obra se denominaba “Proyecto de construcción correspondiente al primer concurso de proyecto y obra del saneamiento de Reinosa y Campoo de Enmedio”. Se sacó a concurso público en el año 2001 y se llevó a cabo en 2004.= Entendemos que su realización respondió a las directivas europeas en materia de medio ambiente, contemplando el encauzamiento del arroyo de las Fuentes con la colocación de colectores, iluminación en su entorno, etc.= Mencionar que entendemos que no hay ninguna irregularidad, ya que se supone que la Administración Central tiene por costumbre solicitar los oportunos permisos. No obstante, déjese de especulaciones, y si usted ve irregularidades, o delitos, no sé por qué no lo ha denunciado ante el Ministerio Fiscal, Tribunal Competente, juez de instrucción. Pero no en el pleno de este Ayuntamiento.= Respecto de los permisos a la CHE, es el que hace la obra el que debe solicitar los oportunos permisos, el Ayuntamiento concede la licencia en base a la legislación urbanística. Decir que el inmueble en el edificio San Roque 4 cuenta con la oportuna licencia de primera ocupación.= El agua de bombeo vierte a la red municipal de saneamiento.= Y por último, en la reunión que mantuvimos con vecinos,

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
	14/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	14/02/2023
	ALFONSO LOPEZ BLANCO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como comenté al principio de mi intervención, claro que contaremos con la opinión de cualquier técnico cualificado en la materia. Siempre lo hacemos.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 597, el día 31 de enero de 2023:

"2.- El día 23 de enero se publica una noticia por parte del Ayuntamiento: "El Alcalde de Reinosa preguntará al responsable de la AEAT en Cantabria por el futuro de la oficina de la Agencia Tributaria en la ciudad", ¿cuál ha sido la respuesta?, ¿qué otras acciones se van a realizar para garantizar la prestación del servicio en nuestra ciudad?"

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En diversos medios de comunicación se ha expuesto el resultado de la reunión que he mantenido con el Delegado Especial de la AEAT en Cantabria. Igualmente, en la Junta de Portavoces hemos comentado pormenorizadamente los contactos mantenidos por este Alcalde con el Delegado, tanto telefónicamente como la posterior reunión presencial.= Y les puedo decir que las sensaciones han sido tranquilizantes. El Sr. Delegado ha manifestado su firme voluntad de defender la permanencia de la Agencia en Reinosa sin fecha de caducidad, consciente y sensibilizado con la importancia de la misma para la Merindad de Campoo y otras comarcas limítrofes, incluso de otras comunidades autónomas.= La última decisión se tomará en Madrid por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria. El Delegado de Cantabria forma parte de dicho Comité y me atrevo a decir que se posicionará en favor de la continuidad de la Delegación de Reinosa por diversas razones coincidentes con nuestro argumentario.= Por otro lado, el lunes próximo se debatirá el tema en el Parlamento de Cantabria a través de una moción presentada por el PRC que esperamos sea apoyada por todos los grupos políticos del Hemiciclo.= Y también quiero informarles que nuestro senador autonómico, el regionalista o del PRC José Miguel Fernández Viadero, ha formulado en el Senado el 31 de enero de 2023 esta petición -de continuidad de la agencia de Reinosa- al Presidente del Gobierno de España, Sr. Pedro Sánchez, aparte de otras peticiones sobre el Polígono Industrial de La Vega para que pase a ser propiedad del Gobierno de Cantabria.= Igualmente, el mismo senador, Fernández Viadero, ha presentado la siguiente pregunta para la que solicita respuesta oral de la Ministra de Hacienda ante el Pleno de la Cámara:=" **¿Va a excluir el Ministerio de Hacienda la oficina de Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Reinosa de la lista de sedes a cerrar con carácter inmediato?"**

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 597, el día 31 de enero de 2023:

"3.- Se están realizando obras junto a los chalets de la calle Riverebro en la orilla frente a la explanada de los Obeso. ¿En qué consisten exactamente?, ¿cuentan con algún informe técnico que acredite que pueden solucionar el problema y que las conducciones no van a entrar en carga?, ¿se trata de evacuar aguas pluviales o están mezcladas?, ¿dónde se van a conducir esas aguas; al río o a la depuradora a través del saneamiento?"

El **Sr. Zabalía García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Es la ejecución de un aliviadero-bombeo para que actúe cuando el nivel del agua en la red existente en el entorno del ambulatorio empieza a elevarse en periodos de fuertes lluvias.= Se cuenta con la redacción de un proyecto de ejecución completo realizado en base al estudio exhaustivo de la red actual, que cuenta con la aprobación del Ayuntamiento de Reinosa y el visto bueno de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria. Va a ser una mejora considerable al saneamiento de esta zona.= Las aguas que se van a evacuar son mezcladas, ya que la red existente es unitaria.= Las aguas que discurren por la nueva

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	14/02/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO	14/02/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



instalación del aliviadero-bombeo se van sacar al río. Precisamente se producen las inundaciones en la actualidad porque, en ciertos periodos de lluvia abundante, la red de saneamiento actual es incapaz de transportar todo el caudal hasta la depuradora. Indicar que este tipo de instalaciones son habituales en la red de saneamiento de cualquier localidad. Es importante matizar que, en los momentos en los que se producirán esos vertidos en periodos de fuertes lluvias, las aguas fecales de la red están altamente diluidas con las aguas pluviales, por lo que son aceptados por las propias Confederaciones Hidrográficas, en este caso la del Ebro, y se dispone del oportuno permiso de vertido.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 597, el día 31 de enero de 2023:

“4.- El día 12 de enero en Junta de Gobierno Local aprueban el inicio de procedimiento de adjudicación de la contratación de servicio de "piscinas climatizadas de Reinosa", ¿saben que si queremos recuperar el servicio cuando acabe el contrato, tendremos que contratar a todos los trabajadores que contrate ahora dicha empresa?”

Relación de puestos que van a ocupar los trabajadores públicos que están a día de hoy en la piscina descubierta.”

El **Sr. Santos Gómez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No. Para que se dé la situación que usted propone se tienen que dar una serie de circunstancias que no tienen por qué darse en este caso. Supongo que se refiere a los trabajadores de las piscinas cubiertas (lo confirma la Sra. Callejo). Y respondo asumiendo esta premisa. Las RPTs se van a modificar próximamente y no se preocupe, que las modificaciones van a pasar por Comisión, donde usted podrá participar, y por Mesa de Negociación, donde también está usted. Por tanto, tendrá la relación en su momento.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 597, el día 31 de enero de 2023:

“5.- El día 3 de enero se publicó en el BOE la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. ¿Se ha solicitado dicha subvención?, ¿fecha de la solicitud?”

La finalidad de estas subvenciones es fomentar el desarrollo de planes y proyectos que contribuyan a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno, facilitar la disminución de los riesgos de extensión de enfermedades por estas, mejorar las condiciones de vida y alimentación de los animales que las componen, así como la formación o concienciación al respecto.


La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

En este ayuntamiento este cometido lo están realizando personas voluntarias ajenas a esta administración con recursos propios y donaciones particulares y sin ninguna ayuda por parte de la misma. ¿Por qué?

Rogamos se haga algo al respecto.”

La **Sra. Gómez Pérez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):


Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	14/02/2023
SECRETARIO	14/02/2023
JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Como usted bien sabrá, en el punto 1 del artículo 9 de la Orden DSA/1352/2022, publicada el 3 de enero en el BOE, leo textualmente:= El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.= Los que estamos gobernando conocemos bien el procedimiento de las subvenciones (Ley 38/2003 de subvenciones generales); en primer lugar, se publican las bases reguladoras (que es lo que está publicado a día 3 de enero), y con posterioridad se publica el extracto de la convocatoria.= A su pregunta ¿se ha solicitado dicha subvención? No, porque no se ha publicado aún el extracto, por lo que no hemos podido concurrir a dicha subvención. ¿Fecha de solicitud? No sabemos, hay que esperar a que el Estado publique dicho extracto y convocatoria.= Ya la he explicado en ocasiones anteriores que no se puede ayudar a personas particulares si no es a través de una asociación. He mantenido reuniones en múltiples ocasiones con estas personas, y ante su negativa a constituirse como asociación desde el Ayuntamiento no se puede atender al pago de facturas veterinarias o de otra índole; no obstante, estamos estudiando otras posibles vías para ayudar a la labor tan encomiable que están haciendo estas voluntarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	14/02/2023	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ	14/02/2023	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	ff730e81cc30460ead133ac59a1625e5001	
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	